

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN No. DE-049-11

**QUE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE RENOVACION DE LA INSCRIPCION EN REGISTRO ESPECIAL OTORGADA A LA SOCIEDAD SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C.V. (SATMEX) PARA PROVEER SERVICIOS DE ACCESO SATELITAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Directora Ejecutiva, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, previa encomienda del Consejo Directivo, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo de la solicitud de renovación de la Inscripción en Registro Especial otorgada a **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)**, relativa a la autorización para proveer servicios de acceso satelital en la República Dominicana, depositada ante el **INDOTEL** en fecha 26 de mayo de 2011.

### Antecedentes.

1. Mediante Resolución marcada con el número DE-042-06 dictada en fecha 28 de junio de 2006, el **INDOTEL** inscribió a la sociedad **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)**, por un período de cinco (5) años, en el Registro Especial que mantiene este órgano regulador, relativo a las autorizaciones para proveer servicios de acceso satelital en todo el territorio nacional;
2. En fecha 26 de mayo de 2011, el Ing. Héctor Fortis Sánchez, actuando como Director de Asuntos Regulatorios e Internacionales de la sociedad **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)**, solicitó ante esta institución la renovación de la Inscripción en Registro Especial, otorgada a dicha sociedad mediante la Resolución No. DE-042-06 previamente citada;
3. En fecha 13 de junio de 2011, la Gerencia Técnica del **INDOTEL** rindió el informe legal correspondiente, respecto de la presente solicitud de renovación, concluyendo en el sentido de que la sociedad **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)**, había completado satisfactoriamente con los requisitos exigidos por la reglamentación;
4. Posteriormente, el 20 de julio de 2011, el Ing. Eduardo Evertz, Gerente Técnico del **INDOTEL**, mediante Memorando No. No. GR-M-000359-11, remitió a la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL** la indicada solicitud, recomendando de manera formal la renovación de la Inscripción en el Registro Especial que le habilita a la sociedad **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, para proveer servicios de acceso satelital en todo el territorio nacional, por considerar dicha gerencia que la misma cumple con los requisitos reglamentarios para el otorgamiento de la referida renovación.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 (en lo adelante “Ley”), y su Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana (en lo adelante “Reglamento”), constituyen el marco legal y regulatorio vigente para la prestación y operación de los servicios de telecomunicaciones en todo el territorio de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que en la especie, la Resolución No. 129-04, que enmienda el Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, establece las condiciones para la renovación de la Inscripción en un Registro Especial;

**CONSIDERANDO:** Que el literal “h” del artículo 1, del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, señala que la *“Inscripción es el proceso mediante el cual una persona jurídica o natural recibe un certificado emitido por el **INDOTEL**, que le otorga el derecho a operar servicios privados o prestar u operar ciertos servicios públicos de telecomunicaciones de conformidad con el Capítulo V del Reglamento, y simultáneamente es registrado en el Registro Especial aplicable”*;

**CONSIDERANDO:** Que, de su lado, el literal “m” del artículo 1 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, establece que *“Registros Especiales son los registros mantenidos por el **INDOTEL** clasificados por servicio, que incluyen un listado de las inscripciones, de conformidad con la ley”*;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 28 de junio de 2006 el **INDOTEL**, mediante Resolución No. DE-042-06, inscribió a la sociedad **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)**, en el Registro Especial que mantiene, relativo a las autorizaciones para proveer servicios de acceso satelital en el territorio nacional, por el período de cinco (5) años, por haber cumplido con los requisitos establecidos al efecto por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, y su Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36.1 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, dispone que la Inscripción podrá ser expedida por un período de hasta cinco (5) años y que el período de duración de esta Autorización correrá a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo del **INDOTEL** notifique al interesado de la Inscripción; pudiendo expedirse el Certificado correspondiente concomitantemente o con posterioridad a dicha notificación;

**CONSIDERANDO:** Que atendiendo a esa disposición del Reglamento, en fecha 26 de mayo de 2011, el Ing. Héctor Fortis Sánchez, actuando como Director de Asuntos Regulatorios e Internacionales de **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)**, solicitó ante este órgano regulador la renovación de la Inscripción en Registro Especial otorgada a la sociedad **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)**, para proveer servicios de acceso satelital en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. DE-042-06 previamente señalada;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 37.1 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República

Dominicana, dispone que *“a solicitud de parte interesada, la Inscripción será renovable por períodos máximos iguales al período original de duración de la Inscripción de que se trate”*;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 37.2 del Reglamento de Concesiones Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, dispone que *“la solicitud de renovación de la Inscripción deberá ser presentada al **INDOTEL** de conformidad con el Artículo 6 de este Reglamento, dentro del período de seis (6) a doce (12) meses calendario anteriores su vencimiento, anexando en caso de que el solicitante sea una persona jurídica, lo siguiente:*

- *Certificación expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la que se haga constar si el solicitante se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;*
- *Copia certificada de la Asamblea o Junta General que eligió los miembros de la Directiva actual de la sociedad de comercio o asociación sin fines de lucro, sin perjuicio de cualquier otro documento o información que pueda requerir el **INDOTEL**.”;*

**CONSIDERANDO:** Que en tal sentido, la Gerencia Técnica del **INDOTEL** ha determinado el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos de la solicitud que se evalúa, razón por la cual mediante Memorando No. GR-M-000359-11, con fecha 20 de julio de 2011, remitió el expediente administrativo de que se trata a la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL**, recomendando el otorgamiento de la renovación solicitada por **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)**, por haber cumplido con los requerimientos dispuestos por la reglamentación aplicable;

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente y, en ausencia de motivos que justifiquen el rechazo de la presente solicitud, esta Dirección Ejecutiva del **INDOTEL**, entiende procede otorgar a la sociedad **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)**, la renovación de su Inscripción en el Registro Especial por un período de cinco (5) años, para la provisión de servicios de acceso satelital en todo el territorio nacional, otorgada en fecha 28 de junio de 2006 mediante la Resolución No. DE-042-06, por haber cumplido con los requisitos dispuestos por la reglamentación aplicable;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Resolución No. DE-042-06 dictada en fecha 28 de junio de 2006, mediante la cual se inscribió a la sociedad **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)**, en el Registro Especial que mantiene el **INDOTEL**, relativo a las autorizaciones para proveer servicios de acceso satelital en el territorio nacional, por un período de cinco (5) años;

**VISTA:** La comunicación de fecha 26 de mayo de 2011 presentada por el Ing. Héctor Fortis Sánchez, actuando en nombre y representación de la sociedad **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)**, mediante la cual solicitó al **INDOTEL** la renovación de la Inscripción en Registro Especial de dicha sociedad;

**VISTO:** El informe legal suscrito en fecha 13 de junio de 2011 por la Lic. Claudia Luciano, de la Gerencia Técnica del **INDOTEL**, mediante el cual establece que la sociedad **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)** ha completado satisfactoriamente los requisitos establecidos por la reglamentación para la renovación de su Inscripción en Registro Especial;

**VISTO:** El Memorando No. GR-M-000359-11, de fecha 20 de julio de 2011, suscrito por la Gerencia Técnica del **INDOTEL**, mediante la cual se remitió el expediente administrativo de que se trata a la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL**, recomendando el otorgamiento de la renovación solicitada por la sociedad **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)**;

**VISTAS:** Las demás piezas que componen el expediente de la sociedad **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)**;

La Directora Ejecutiva del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, actuando previa encomienda del Consejo Directivo, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: RENOVAR**, por un período de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la Inscripción en Registro Especial otorgada por el **INDOTEL** a la sociedad **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)**, mediante la Resolución No. DE-042-06 con fecha 28 de junio de 2006, relativa a la provisión de servicios de acceso satelital en todo el territorio de la República Dominicana.

**SEGUNDO: ORDENAR** la emisión de un nuevo Certificado de Inscripción en Registro Especial a nombre de la sociedad **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)**, que refleje la renovación de su Inscripción, realizada por medio de la presente Resolución, y que contenga las cláusulas, condiciones y especificaciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana.

**TERCERO: DISPONER** la notificación de esta resolución a la sociedad **SATELITES MEXICANOS, S. A. DE C. V. (SATMEX)**, así como su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página Web que esta institución mantiene en la Internet.

Así ha sido aprobada y firmada por mí, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil once (2011).

Firmado:

**Joelle Exarhakos Casasnovas**  
Directora Ejecutiva